

## ANEXO I

Tema	Tutor o cotutor	Centro. Ciudad
1. Mejora genética vegetal	Jesús Moreno González	CIA Mabegondo. La Coruña.
2. Mejora genética vegetal	Juan Domínguez Jiménez	CIDA, Córdoba.
3. Conservación y Restauración del Medio	Manuel López Arias	Extranjero/CIT-INIA. Madrid.
4. Ingeniería de procesos alimentarios lácteos	Pilar Gaya Sicilia	Extranjero/CIT-INIA. Madrid.
5. Ingeniería de procesos alimentarios cárnicos	José María Monfort Bolívar	Centro T. CARNE-IRTA. Girona.
6. Evaluación de calidad de alimentos	Isidro Roa Ojalvo	Extranjero/S.I.A. Badajoz.
7. Impacto medio-ambiental de actividad agraria	José Luis Tadeo Lluch	CIT-INIA. Madrid.
8. Epidemiología vegetal	Soledad Verdejo Lucas	IRTA. Cabriels.
9. Fisiología de la post-recolección	Antonio Marrero Domínguez	Extranjero/CITA. Tenerife.
10. Fisiología de la post-recolección	Miguel Vendrell Melich	UPC-IRTA. Lérida.
11. Biometría	Emilio Carbonell Guevara	Extranjero/IVIA. Valencia.
12. Fisiología de la nutrición vegetal	Eduardo Primo Millo	IVIA. Valencia.
13. Mecanización agraria	Florentino Juste Pérez	IVIA. Valencia.
14. Sociología rural	Pedro Ruiz Avilés	CIDA. Córdoba.
15. Interacción, manejo y reproducción animal	Antonio López Sebastián	CIT-INIA. Madrid.
16. Malherbología	M. Saavedra/L. García Torres	CIDA/CSIC. Córdoba.
17. Epizootiología	Joaquín Uriarte Abad	Extranjero/S.I.A. Zaragoza.
18. Patología animal	Javier Domínguez Juncal	CIT-INIA. Valdeolmos, Madrid.
19. Economía agraria	Luis Miguel Albusu Aguado	S.I.A. Zaragoza.
20. Fisiología de estreses abióticos	Manuel Sánchez-Díaz	U. Navarra/D.G. AGRIC. Pamplona.

## ANEXO II

## Solicitud de beca de formación de Investigadores del tipo Predoctoral

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... DNI .....  
 Con domicilio en .....  
 Código postal ..... Ciudad .....  
 Teléfono ..... y titulación académica .....  
 por la Universidad de .....

SOLICITA le sea concedida una beca de formación de Investigadores del tipo Predoctoral a desarrollar en (España o extranjero) en el tema/tutor/Centro ..... numero .....

En ..... a ..... de ..... de 1992.

(FIRMA)

## Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del DNI.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Curriculum vitae con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas.
- Memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo tres folios).
- Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.

## Otros documentos:

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**12755** ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 951/1989, promovido por don Manuel Couce Couce.

Ilmo Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 17 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número

951/1989 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Couce Couce, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 14 de febrero de 1989, sobre cuantía de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Couce Couce contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de junio de 1989, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 14 de febrero de 1989, sobre liquidación de pensión extraordinaria de jubilación por gran invalidez; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia:

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1992.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**12756** ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.868, promovido por doña Pilar Jiménez Torres.

Ilmo Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 13 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.868 en el que son partes, de una, como demandante doña Pilar Jiménez Torres, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 8 de septiembre de 1989, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Jiménez Torres contra la denegación, inicialmente presunta y después por resolución expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas de 8 de septiembre de 1989, del reconocimiento de la compatibilidad solicitada, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos impugnados, por su desconformidad a Derecho; declarando el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto como Subinspector en la Delegación de Hacienda de Málaga con el ejercicio libre de la profesión de Economista, en actividades que no sean propias de su puesto en el sector público, fuera del horario del mismo y con las demás limitaciones establecidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**12757** RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad a la addenda 1992 al convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Habiéndose suscrito con fecha 10 de marzo de 1992, la addenda al convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda al convenio que se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

### ANEXO

#### Addenda 1992 al convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Dentro del marco normativo regulado en el convenio suscrito el 11 de mayo de 1991 entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo el siguiente programa:

##### 1. Curso de gestión comercial y de ventas

Este curso que se realizará en 1992, tiene una duración de 200 horas y va dirigido a mujeres que estén trabajando en empresas del sector comercial y de ventas.

La selección de las beneficiarias y la organización del curso corresponde a la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

**Aportación económica:** el Instituto de la Mujer aportará 1.500.000 pesetas y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes 1.002.000 pesetas, sirviendo ambas cantidades para sufragar los gastos de profesorado, materiales didácticos y becas de alumnas.

Las variaciones que surjan a dicho costo correrán a cargo de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer se hará efectiva a la firma de la presente addenda.

En todo el material impreso así como en la difusión que se haga deberá figurar la colaboración del Instituto de la Mujer y figurar expresamente su logotipo.

El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1992.—La Consejera de Cultura, Educación y Deportes, M.<sup>a</sup> Antonia Munar i Ruitort.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez.

**12758** RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad a la addenda 1992 al convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres.

Habiéndose suscrito con fecha 10 de marzo de 1992, la addenda al convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda al convenio que se acompaña como Anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

### ANEXO

#### Addenda 1992 al convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 27 de febrero de 1991 suscribieron un convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Decreto 7/1991 de 27 de junio del Presidente de la Comunidad Autónoma se crea la Consejería de Asuntos Sociales, asumiendo, entre otras, «la función de coordinar, impulsar y ejecutar las actuaciones de la Administración Regional en orden a procurar la adecuación de la realidad del colectivo femenino en la Región de Murcia a los progresos legislativos inspirados en nuestro ordenamiento constitucional». Por consiguiente, corresponde a la Consejería de Asuntos Sociales ejercer las atribuciones que el referido Decreto le tiene conferidas para dar cumplimiento a los compromisos que se derivan del convenio.

Dentro del marco normativo regulado en el citado convenio, y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

##### 1. Estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo exclusivamente

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de julio de 1992, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante quince días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

##### Procedimiento:

Serán funciones del Instituto de la Mujer:

- Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».
- Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.
- Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias.
- Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Difundir la Convocatoria.
- Recibir las solicitudes.
- Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.